

Nombre de la entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Sector administrativo: No Aplica

Departamento: Bogotá D.C

Municipio: BOGOTÁ

Orden: Territorial

Año vigencia: 2017

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				PLAN DE EJECUCIÓN				
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final presente vigencia	Fecha final racionalización	Responsable
Plantilla Único - Hijo	16579	Asignación de nomenclatura	Inscrito	<p>*Actualmente los usuarios se acercan a los puntos de atención presencial, piden un turno por el Sistema de Atención de Trámites SAT y son atendidos en las ventanillas dispuestas por la entidad acorde al turno y orden de llegada, en ocasiones con tiempos de espera en sala considerables. Para el caso de los constructores, se tiene dispuesto un sistema de atención de citas mediante agendamiento para atención de estos trámites a los constructores, un tipo de agendamiento para información y otro para la radicación del trámite. El usuario solicita se realice el englobe o desenglobe del (los predio(s) de interés para lo cual aporta en medio físico o Medio magnético (CD o USB en PDF) los documentos requisitos establecidos en la Resolución 405 de 2015 de la UAECDD. Por cada radicación se conforma un expediente físico, el cual se traslada del punto presencial en el que se radicó a la Gerencia Comercial y Atención al Usuario (GCAU) para que desde ahí se transfiera física y magnéticamente a las áreas competentes del estudio y trámite. Una vez culminado el estudio y trámite, las dependencias remiten a través del sistema y en medio físico el radicado y la respuesta a la GCAU para que esta realice la entrega de la respuesta y/o notificación al peticionario. De otra parte el solicitante para conocer el estado del trámite debe ingresar a Catastro En Línea o comunicarse directamente a los puntos de atención de la entidad o por el correo oficial de entidad contactenos@catastrobogota.gov.co. Una vez surtido el trámite, si el usuario ha autorizado la notificación electrónica se procede a realizarla, en caso contrario se remite por el sistema de correspondencia un comunicado para que se acerque al Supercede CAD a notificarse de la respuesta dada.*</p>	<p>*Contemplando que el gremio de la construcción utilizando la plataforma Ventanilla Única de la Construcción - VUC, dispuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat, puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud. 2. Anexar documentos. 3. Recibir orientación en caso de no cumplir con requisitos. <p>La UAECDD implementará un servicio web a partir del cual será posible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar la documentación presentada. 2. Validar los documentos presentados. 3. Generar en el Sistema de Información Catastral - SIIC el radicado del trámite correspondiente, con el fin que a partir de este número el usuario podrá conocer el estado del trámite mientras se encuentra en curso. 4. Incorporar en la herramienta que soporta el sistema de gestión documental los documentos presentados, para consulta durante el estudio y gestión del trámite. <p>Igualmente, la respuesta del trámite se notificará en forma electrónica cuando el peticionario lo haya expresado, de lo contrario se realizará en forma presencial en el Supercede ubicado en el Centro Administrativo Distrital. "</p>	<p>*Disminución de tiempo para el ciudadano al no tener que acercarse al punto presencial. Ahorro de dinero para el ciudadano al no tener que anexar copias físicas. Mejora en tiempo para el ciudadano al disponer de un medio único en el que puede consultar el estado del trámite y surtir comunicaciones por el aplicativo con la UAECDD mientras el radicado está en trámite. Para la entidad disminución en gastos en papelería al realizar expediente digital. Optimización de recurso humano para la entidad al disminuir el traslado de expedientes físicos, y posterior digitalización del expediente.*</p>	Tecnologica	Descarga y/o envío de documentos electrónicos	10/01/2017	15/11/2017	15/11/2017	Gerencia Comercial y Atención al Usuario / Gerencia de Información Catastral/ Gerencia de Tecnología
Plantilla Único - Hijo	16587	Certificado catastral	Inscrito	<p>Para realizar trámites ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o en otras entidades, se requiere conocer de forma rápida por parte de los usuarios el CHIP del predio, pero si tiene a la mano un recibo de predial o una certificación catastral, debe acercarse a un punto de atención, solicitar turno en el SAT y posteriormente y previa verificación de su condición como propietario, poseedor o apoderado, obtener una certificación catastral, la cual trae dentro de ella la información consignada el CHIP del predio.</p>	<p>A través de Catastro en Línea, se dispondrá una funcionalidad para que el ciudadano con sólo ingresar la nomenclatura oficial del predio, conozca el CHIP (Código Homologado de Identificación Tributaria) del mismo.</p>	<p>Reducción de tiempo al ciudadano al no tener que presentarse inicialmente en la UAECDD para obtener una certificación catastral y de esta forma conocer el CHIP para posteriormente desplazarse a otra entidad a realizar otro trámite.</p>	Tecnologica	Validación de datos a través de medios tecnológicos	10/01/2017	30/11/2017	30/11/2017	Gerencia Comercial y Atención al Usuario
Plantilla Único - Hijo	16587	Certificado catastral	Inscrito	<p>*Durante el año 2016 se realizaron los contratos conceptuales de los siguientes servicios: Identificador, datos generales, predios, datos catastrales, predios, datos jurídicos predios y estado de radicación, así como las etapas de análisis, diseño y construcción y puesta en el ambiente de pruebas de los servicios. (localizados en la ruta http://mnpunifs02.catastrobogota.gov.co:7105/Catastro/services/)*</p>	<p>*Se implementará la fase II del proyecto "Catálogo de interoperabilidad de la UAECDD", la cual se enfocará en la disposición de diez (10) servicios de interoperabilidad en producción, dirigidos a entidades públicas que requieren de la información catastral para sus labores misionales.*</p>	<p>*Reducción de los requisitos de cara al ciudadano al contar en las entidades públicas con la información catastral para su consulta y desarrollo de funciones misionales.*</p>	Administrativa	Reducción de pasos en procesos o procedimientos internos	02/02/2017	29/12/2017	29/12/2017	*Gerencia Comercial y Atención al Usuario / Gerencia de Tecnología*
Plantilla Único - Hijo	16676	Englobe o desenglobe de dos o más predios	Inscrito	<p>*Actualmente los usuarios se acercan a los puntos de atención presencial, piden un turno por el Sistema de Atención de Trámites SAT para ser atendidos en las ventanillas dispuestas por la entidad acorde al turno y orden de llegada, en ocasiones con tiempos de espera en sala considerables. Para el caso de los constructores, se tiene dispuesto un sistema de atención de citas mediante agendamiento para atención de estos trámites a los constructores, un tipo de agendamiento para información y otro para la radicación del trámite. El usuario solicita se realice el englobe o desenglobe del (los predio(s) de interés para lo cual aporta en medio físico o Medio magnético (CD o USB en PDF) los documentos requisitos establecidos en la Resolución 405 de 2015 de la UAECDD. Por cada radicación se conforma un expediente físico, el cual se traslada del punto presencial en el que se radicó a la Gerencia Comercial y Atención al Usuario (GCAU) para que desde ahí se transfiera física y magnéticamente a las áreas competentes del estudio y trámite. Una vez culminado el estudio y trámite, las dependencias remiten a través del sistema y en medio físico el radicado y la respuesta del mismo a la GCAU para que esta realice la entrega de la respuesta y/o notificación al peticionario. De otra parte el solicitante para conocer el estado de su trámite puede hacerlo ingresando a Catastro En Línea, comunicándose directamente a los puntos de atención de la entidad o por el correo oficial contactenos@catastrobogota.gov.co. Una vez surtido el trámite, si el usuario autorizó la notificación electrónica se procede a realizarla, en caso contrario, se remite por el sistema de correspondencia un comunicado para que se acerque al Supercede CAD a notificarse de la respuesta dada.*</p>	<p>*Contemplando que el gremio de la construcción utilizando la plataforma Ventanilla Única de la Construcción - VUC, dispuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat, puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud. 2. Anexar documentos. 3. Recibir orientación en caso de no cumplir con requisitos. <p>La UAECDD implementará un servicio web a partir del cual será posible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar la documentación presentada. 2. Validar los documentos presentados. 3. Generar en el Sistema de Información Catastral - SIIC el radicado del trámite correspondiente, con el fin que a partir de este número el usuario podrá conocer el estado del trámite mientras se encuentra en curso. 4. Incorporar en la herramienta que soporta el sistema de gestión documental los documentos presentados, para consulta durante el estudio y gestión del trámite. <p>Igualmente, la respuesta del trámite se notificará en forma electrónica cuando el peticionario lo haya expresado, de lo contrario se realizará en forma presencial en el Supercede ubicado en el Centro Administrativo Distrital. "</p>	<p>*Disminución de tiempo para el ciudadano al no tener que acercarse al punto presencial. Ahorro de dinero para el ciudadano al no tener que anexar copias físicas. Mejora en tiempo para el ciudadano al disponer de un medio único en el que puede consultar el estado del trámite y surtir comunicaciones por el aplicativo con la UAECDD mientras el radicado está en trámite. Para la entidad disminución en gastos en papelería al realizar expediente digital. Optimización de recurso humano para la entidad al disminuir el traslado de expedientes físicos, y posterior digitalización del expediente.*</p>	Tecnologica	Descarga y/o envío de documentos electrónicos	10/01/2017	15/11/2017	15/11/2017	Gerencia Comercial y Atención al Usuario / Gerencia de Información Catastral/ Gerencia de Tecnología
Único	35387	Certificado de caída y linderos Bogotá D.C.	Inscrito	<p>*Actualmente los usuarios se acercan a los puntos de atención presencial, piden un turno por el Sistema de Atención de Trámites SAT para ser atendidos en las ventanillas dispuestas por la entidad acorde al turno y orden de llegada, en ocasiones con tiempos de espera en sala considerables. Para el caso de los constructores, se tiene dispuesto un sistema de atención de citas mediante agendamiento para atención de estos trámites a los constructores, un tipo de agendamiento para información y otro para la radicación del trámite. El usuario solicita se realice la certificación de caída y linderos del predio de interés, para lo cual aporta en medio físico o Medio magnético (CD o USB en PDF) los documentos requisitos establecidos en la Resolución 405 de 2015 de la UAECDD. Se conforma un expediente físico, el cual se traslada del punto presencial en el que se radicó a la Gerencia Comercial y Atención al Usuario (GCAU) para que desde ahí se transfiera física y magnéticamente a las áreas competentes del estudio y trámite. Una vez culminado el estudio y trámite, el área a cargo remite a través del sistema y en medio físico el radicado y la respuesta a la GCAU para que esta realice la entrega de la respuesta y/o notificación al peticionario. De otra parte el solicitante para conocer el estado de su trámite puede hacerlo ingresando a Catastro En Línea, comunicándose directamente a los puntos de atención de la entidad o por el correo oficial contactenos@catastrobogota.gov.co. Una vez surtido el trámite, si el usuario autorizó la notificación electrónica se procede a realizarla, en caso contrario, se remite por el sistema de correspondencia un comunicado para que se acerque al Supercede CAD a notificarse de la respuesta dada.*</p>	<p>*Contemplando que el gremio de la construcción utilizando la plataforma Ventanilla Única de la Construcción - VUC, dispuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat, puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud. 2. Anexar documentos. 3. Recibir orientación en caso de no cumplir con requisitos. <p>La UAECDD implementará un servicio web a partir del cual será posible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar la documentación presentada. 2. Validar los documentos presentados. 3. Generar en el Sistema de Información Catastral - SIIC el radicado del trámite correspondiente, con el fin que a partir de este número el usuario podrá conocer el estado del trámite mientras se encuentra en curso. 4. Incorporar en la herramienta que soporta el sistema de gestión documental los documentos presentados, para consulta durante el estudio y gestión del trámite. <p>Igualmente, la respuesta del trámite se notificará en forma electrónica cuando el peticionario lo haya expresado, de lo contrario se realizará en forma presencial en el Supercede ubicado en el Centro Administrativo Distrital. "</p>	<p>*Disminución de tiempo para el ciudadano al no tener que acercarse al punto presencial. Ahorro de dinero para el ciudadano al no tener que anexar copias físicas. Mejora en tiempo para el ciudadano al disponer de un medio único en el que puede consultar el estado del trámite y surtir comunicaciones por el aplicativo con la UAECDD mientras el radicado está en trámite. Para la entidad disminución en gastos en papelería al realizar expediente digital. Optimización de recurso humano para la entidad al disminuir el traslado de expedientes físicos, y posterior digitalización del expediente.*</p>	Tecnologica	Descarga y/o envío de documentos electrónicos	10/01/2017	15/11/2017	15/11/2017	Gerencia Comercial y Atención al Usuario / Gerencia de Información Catastral/ Gerencia de Tecnología